

Officio de alferes en la dicha cibdad y que se le guardase su pre-
uilegio y en caso que toda via fuésemos seruidos de ardar de nue-
uo el dicho officio se le diese por el tanto para que vosotros lo eli-
giesedes y nombrasesedes en cada un año conforme al dicho pre-
uilegio y costumbre que sobre ello tenéis por que también se escu-
saria el gasto del salario que se offrescía si se vendiese a persona
particular que es dicha cibdad lo auría de pagar de sus pro-
pios perpetuamente. O como la nuestra merced fué en nos a
catando las causas. Sobre dichas vel preuilegio que es la cib-
dad tiene para elegir en nombrar persona en cada un año pa-
ra el dicho officio que fue visto en el nuestro consejo y consul-
tado con la serenissima princesa doña Juana nuestra muy ca-
ra y muy amada hermana gouernadora de estos Reynos y por
que es dicha cibdad y Juan de Leon su mayordomo en su nombre
nos siruo con los dichos tres mil ducados que montan un que-
tro y ciento e veinte y cinco mil maravedis. Tuuimoslo por bie-

Fuero la presente damos y concedemos por titulo de
contrato a vos el conçejo Justicia regimiento caualleros
escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha cib-
dad de Murcia que agora sois y fuerdes de aqui adelante por
suero de heredad para agora y para siempre jamas el dicho ofi-
cio de alferes para que consu vanderá y las otras insignias del
lo tenga es la cibdad en si y nombre y elija persona en cada un
año que lo vier exercer por la orden y según e de la manera q
se contiene en el dicho vno preuilegio el qual siendo necesario
para este efecto por la presente aprouamos y confirmamos
para que se guarden las preeminencias que por razon del dho
officio se an tenido e guardado e de uenir se guardadas. A
es dicha cibdad y a las personas que por su eleccion y nombra-
miento an husado y husan el dicho officio de todo bien e cum-
plidamente en guisa que no les falte cosa alguna lo qual da-
mos y concedemos. E la dicha cibdad por les hazer bien y
merced y por los muchos y buenos seruiçios que nos an hecho
y hazen cada dia vel special mente por que nos siruieron y
corrieron con los dichos tres mil ducados para ayuda a las
necesidades que a presente tenemos. Los quales dio y pago
el dicho Juan de Leon. A fernan lopez del campo nuestro factor
general de que nos damos por contento y pagado y entre